

EXPEDIENTE: JE/010/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERA
INTERESADA: FIANY YAJAIRA AJANEL ALEJO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que en la presente fecha, siendo las doce horas con treinta y siete minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito signado por el ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo, en su calidad de parte actora en el expediente al rubro indicado, por medio del cual aduce que presenta prueba superveniente y anexo, documentación que guarda relación con el expediente antes referido. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y, el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano Rafael Fernando Marín Mollinedo; en su calidad de parte actora en el expediente al rubro indicado, con el escrito de la cuenta. - - - - -

SEGUNDO. En atención a lo señalado en la cuenta, remítase la documentación recibida a la ponencia a cargo de la **Magistrada Claudia Ávila Graham**, por ser la instructora en el presente asunto, para los efectos que corresponda. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -